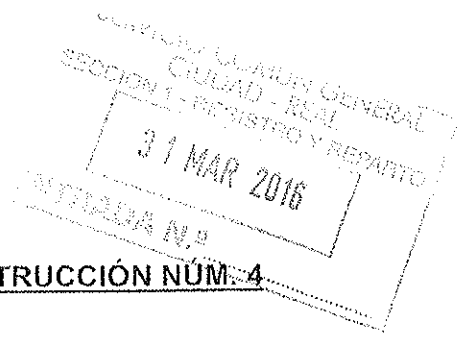




AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 4
DE CIUDAD REAL

DOÑA ÁFRICA GOTOR SANJAUME, en calidad de Administradora Concursal Única de la entidad **LAS ARENAS DE DAIMIEL PROMOTORA Y CONSTRUCTORA, S.L.**, en los Autos de Concurso Abreviado nº 186/2014 seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley Concursal, adjunto se presenta informe trimestral de las gestiones llevadas a cabo por esta administración desde la fecha de apertura de la fase de liquidación.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO: Tenga por presentado este escrito y la documentación que se acompaña a los efectos oportunos.

Por ser de Justicia que respetuosamente pido en Ciudad Real, a 30 de marzo del 2016.

INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

1.1.-INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a la legislación vigente, quien suscribe presenta informe de las actuaciones llevadas a cabo desde la apertura de la fase de liquidación, cuyo contenido se ajusta a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley Concursal que establece expresamente:

“Cada tres meses, a contar desde la apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que detallará y cuantificará los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago, con indicación de sus vencimientos. Este informe quedará de manifiesto en la oficina judicial”.

De conformidad con lo recogido en el referido artículo, el presente informe versará sobre:

- a) Estado de las actuaciones
- b) Detalle y cuantificación de los créditos contra la masa, devengados y pendientes de pago.

1.2.- ESTADO DE LAS ACTUACIONES

Por Auto de fecha 29 de enero de 2.015 se acordaba declarar el concurso voluntario abreviado de LAS ARENAS DE DAIMIEL PROMOTORA Y CONSTRUCTORA S.L., así como la apertura de la fase de liquidación, requiriéndose a quien suscribe a fin de que aportara el pertinente plan de

liquidación al informe al que fue referencia el art. 75 de la Ley Concursal, el cual fue presentado el 6 de marzo del 2015.

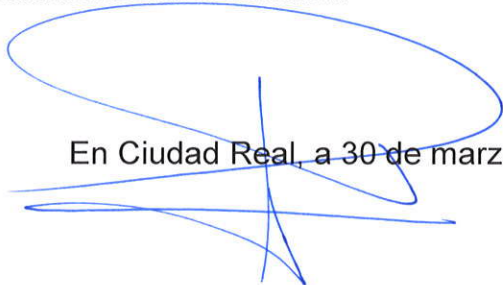
Mediante Diligencia de Ordenación de fecha de 9 de septiembre del 2015, se acordó tener por presentado el Plan de Liquidación del conjunto de los bienes y derechos de la entidad concursada, ordenándose poner el mismo en conocimiento de los acreedores personados, para que pudieran formular alegaciones o proponer modificaciones en el plazo otorgado al efecto.

A la fecha de emisión del presente, no han sido efectuadas alegaciones ni propuestas de modificación por parte de los personados sin que tampoco conste que se hay dictado Auto por este Juzgado aprobando el Plan de Liquidación presentado.

Por esta razón, en cuanto al estado de las actuaciones acontecidas desde la fecha de apertura de la fase de liquidación, hay que remitirse al contenido del Plan de Liquidación presentado, en tanto que no han tenido lugar actuaciones dignas de tenerse en cuenta al efecto.

1.3.- DETALLE Y CUANTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONTRA LA MASA, DEVENGADOS Y PENDIENTES DE PAGO.

A la fecha, al margen de los honorarios de la administración concursal, no existen créditos contra la masa pendientes de pago que a esta administración le consten.



En Ciudad Real, a 30 de marzo de 2.016.